



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 15 de agosto del 2024

### VISTO:

Hoja de Coordinación N° 496-2024-MPI/A-GM-GSP que obra en el Expediente de Tramitación Interna N° 0004876-2024, de fecha 5 de agosto de 2024, el Gerente de Servicios Públicos hace alcance del Informe N° 099-2024-MPI/A-GM-GSP-SGGA, del 31 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso N° 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, Informe N° 376-2024-MPI/A-GM-OPP, remitido el 9 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta haber realizado la evaluación al marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, lográndose determinar la existencia de marco presupuestal disponible para la ejecución del Plan de Trabajo Compromiso N° 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, con cargo a los Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Meta 07 – Recolección y transporte de residuos sólidos municipales hasta por el importe de S/ 264,545.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles). Adjunto al presente informe se encuentra un reporte del Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto, donde se visualiza la distribución del presupuesto para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del presente Plan de Trabajo e Informe Legal N° 360-2024-MPI/A-GM-OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 28607 (Ley de Reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley.

El literal a) del artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo establece la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia.

El Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Mediante la **Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final** de la **Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones! debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

En ese marco normativo, con **Resolución Ministerial N° 007-2023-MINAM**, se aprueba los "**Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**", la cual establece pautas aplicables a los doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales beneficiados por la citada Disposición Complementaria, para desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma; y para lo cual se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Teniendo en cuenta que con **Decreto Supremo N° 318-2023-EF** (29.12.2023), se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos 1, 11 y 111 correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; estableciendo en el ANEXO I los Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades, en el **Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales**, teniendo como entidad implementadora al Ministerio del Ambiente, clasificando la Municipalidad Provincial de Islay - Clasificación Municipal TIPO A, conforme se muestra en el ANEXO V.

Por medio de la Hoja de Coordinación N° 496-2024-MPI/A-GM-GSP que obra en el Expediente de Tramitación Interna N° 0004876-2024, de fecha 5 de agosto de 2024, el Gerente de Servicios Públicos hace alcance del Informe N° 099-2024-MPI/A-GM-GSP-SGGA, del 31 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso N° 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024.

Mediante Informe N° 376-2024-MPI/A-GM-OPP, remitido el 9 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta haber realizado la evaluación al marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, lográndose determinar la existencia de marco presupuestal disponible para la ejecución del Plan de Trabajo Compromiso N° 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, con cargo a los Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Meta 07 – Recolección y transporte de residuos sólidos municipales hasta por el importe de S/ 264,545.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles). Adjunto al presente informe se encuentra un reporte del Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto, donde se visualiza la distribución del presupuesto para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del presente Plan de Trabajo.

Es así que, estando a la propuesta del **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024 – COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, presentada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y, en marco a los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Publico para el año fiscal 2024", aprobado mediante Resolución Ministerial N°007-2023-MINAM; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024 - COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"; en cumplimiento de la normativa legal citada Ut Supra.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía. Es por ello que mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero resuelve *Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal*.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024 - COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, que como anexo se adjunta a la presente, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y en marco a los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024", aprobado mediante Resolución Ministerial N°007-2023-MINAM.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024 - COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el monto total de S/ 264,545.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de conformidad a la Hoja de Coordinación N° 496-2024-MPI/A-GM-GSP, el Informe N° 099-2024-MPI/A-GM-GSP-SGGA y el Informe N° 376-2024-MPI/A-GM-OPP.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR;** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
CPC. Juan Luis Carmett Velasquez  
GERENTE MUNICIPAL (e)